

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

541. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2021.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la formalización de ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2021, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200071 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2022000288
Fecha	19/05/2022
Entidad:	ES-G2990190-7 (CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA)
Fecha de formalización:	24/05/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 8 de junio de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales, Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES PARA EL AÑO 2021.**

En Melilla, a 24 de mayo de 2022

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de mayo de 2022 (2022000288, de 19 de mayo de 2022, tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2021 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para el desarrollo de Programas de Atención a Personas Mayores Residentes para el año 2021.(BOMe. Extraordinario núm. 13, de 25 de febrero 2021, Convenio de Colaboración

Cláusula 2ª.- Como consecuencia del Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020 a raíz de la crisis provocada por la COVID-19, que conllevó el confinamiento de la población y el hecho de ir adoptando medidas higiénico sanitarias en todo tipo de establecimientos, especialmente en los centros sanitarios y sociosanitarios, como el del centro Asistencial de Melilla, con la que se mantiene el citado convenio de colaboración, se ha visto obligada a afrontar un incremento de los gastos de carácter extraordinario e imprevisible para la adopción de las medidas preventivas necesarias para evitar los contagios de COVID 19.

Cláusula 3ª.- Mediante escritos de fecha de 11 de noviembre y 16 de diciembre de 2021, se remite oficios por el Director Gerente Acctal. del Cntro Asistencial en la que se da cuenta y se justifica el esfuerzo realizado durante los años 2020 y 2021 como consecuencia del estallido de la pandemia causado por el incremento de los gastos de las medidas preventivas necesarias para evitar los contagios de COVID 19. En particular, el carácter extraordinario e imprevisible y la complejidad de la pandemia, no contemplado en el convenio suscrito el 24 de febrero de 2021, requiriendo la adición por importe de 173.849,43 € (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), atendiendo al sobrecoste por las estancias de los usuarios acogidos residencialmente en dicho Centro residencial.

Cláusula 4ª.- La adición del importe de 34.298,19 € al importe abonado durante el año 2021, supone una la alteración del coste económico del Convenio de Colaboración, pero no alcanza la modificación de la subvención nominativa, no requiriendo Acuerdo del Pleno de la Asamblea.

Cláusula 5ª.- Existe RC SUBVENCIONES nº 12022000016173 de 11 de mayo de 2022 por a detraer por la Aplicación Presupuestaria 05/23101/48900 "CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA REMANENTE", por un importe de 173.849,43 €, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente addenda.

Cláusula 6ª.- De conformidad con el artículos 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones «BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 2003 y con el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -«BOE» núm. 176, de 25 de julio de 2006, la justificación de los gastos que conlleva la presente Addenda se realizará por la entidad beneficiaria mediante la presentación de estados contables.

Cláusula 7ª.- En lo no modificado por la presente Addenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 25 de marzo de 2021 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.